



**WORLD
SKATE**

ESTATUTOS

Revisado y Aprobado por el Congreso de World Skate Septiembre 3,
2017 Nankin - Fundada en 1924 en Montreux

WORLD SKATE ESTATUTOS

INDICE

Título, Reconocimientos, Sede Principal e Idiomas Oficiales	Artículo 1	3
Objetivos	Artículo 2	3
Inscripción	Artículo 3	4
Derechos y Deberes de las Federaciones Afiliadas	Artículo 4	5
Miembros Honorarios	Artículo 5	6
Organismos World Skate	Artículo 6	6
Organigrama de World Skate	Artículo 7	7
El Congreso Ordinario	Artículo 8	7
El Congreso Extraordinario	Artículo 9	9
El Presidente	Artículo 10	9
El Buró Ejecutivo	Artículo 11	10
Vacantes en el Buró Ejecutivo	Artículo 12	11
La Comisión Ejecutiva	Artículo 13	12
El Secretario General	Artículo 14	12
Cuotas de Afiliación	Artículo 15	12
Renuncia de Miembros	Artículo 16	12
Expulsión de Miembros	Artículo 17	13
Candidatura del Presidente y del Primer Vicepresidente	Artículo 18	13
Procedimientos de Votación	Artículo 19	13
Enmiendas a los Estatutos	Artículo 20	14
Las Comisiones Técnicas Internacionales	Artículo 21	14
Año Fiscal - Auditor	Artículo 22	15
Fondos de la Federación	Artículo 23	15
Areas Continentales	Artículo 24	16
Otras Organizaciones Internacionales	Artículo 25	17
Disolución	Artículo 26	17
Disposiciones Transitorias	Artículo 27	17

ESTATUTOS WORLD SKATE

ARTÍCULO 1 - TÍTULO, RECONOCIMIENTOS, SEDE PRINCIPAL E IDIOMAS OFICIALES

- (1)** El nombre de la Federación será World Skate.
- (2)** World Skate es el único órgano de gobierno de todas las disciplinas desempeñadas en el patinaje sobre ruedas.
- (3)** World Skate es reconocida por:
 - a)** Comité Olímpico Internacional (COI) y de eso sigue principios y normas.
 - c)** Asociación de las Federaciones Internacionales Olímpicas de Verano (ASOIF).
 - d)** Asociación de las Federaciones Deportivas Internacionales reconocidas por el COI (ARISF).
 - d)** Asociación General de Federaciones Internacionales de Deportes (GAISF).
 - e)** Asociación Internacional de los Juegos Mundiales (IWGA)
 - f)** Organización Panamericana de Deportes (ODEPA).
 - g)** Consejo Olímpico de Asia (OCA).
- (4)** Puede ser reconocida por otras organizaciones internacionales.
- (5)** La sede de World Skate estará en el país de residencia del Presidente, o en algún otro lugar propuesto por él, posteriormente aprobado por el Buró Ejecutivo y ratificado por el Congreso. El Presidente tendrá derecho de establecer oficinas operativas en los sitios que él considere más adecuados.
- (6)** Los idiomas oficiales de World Skate son el inglés y el español, en caso de conflicto de interpretación prevalece la versión en inglés. Para las comunicaciones corrientes solo se utilizará el inglés.

ARTÍCULO 2 - OBJETIVOS

- (1)** Los objetivos principales de World Skate son:
 - a)** Promover y potenciar el desarrollo del Deporte sobre Ruedas en todas sus posibles formas y en todo el mundo.
 - b)** Promover un deporte libre de prácticas de dopaje.
 - c)** Promover y potenciar las relaciones internacionales entre las federaciones deportivas nacionales del Deporte sobre Ruedas y las organizaciones deportivas nacionales e internacionales.
 - d)** Adoptar normas y reglamentos uniformes durante las competiciones de las diferentes disciplinas del Deporte sobre Ruedas.

- e) Adoptar una política de Anti-dopaje de conformidad con el actual Código WADA
- f) Organizar Campeonatos del Mundo y otras competiciones a nivel internacional.
- g) Incrementar el número de las instalaciones deportivas para el Deporte sobre Ruedas, en todo el mundo.
- h) Redactar y acordar un calendario anual de las competiciones intercontinentales, continentales e internacionales de acuerdo con el siguiente orden:
- Juegos Olímpicos
 - Juegos Continentales
 - Juegos Mundiales (World Games)
 - World Roller Games
 - Campeonatos del Mundo
 - Campeonatos Continentales
 - Eventos Internacionales
- (2) World Skate acepta y reconoce los Estatutos y fines del Comité Olímpico Internacional (COI), las reglas anti dopaje del COI, Reglas y Directrices del código WADA y la Asociación General de Federaciones Internacionales de Deportes (GAISF).
- (3) World Skate pide a todos sus miembros que adopten una política Anti-dopaje de WORLD SKATE. En caso de conflicto entre la Política Anti-dopaje de una Federación Internacional y la política Anti-dopaje de WORLD SKATE prevalecerá la versión inglesa.
- (4) World Skate requiere a todos sus miembros aceptar y reconocer el Tribunal de Arbitraje Deportivo para la resolución de conflictos. De acuerdo con estos Estatutos, sólo las Federaciones legítimas, afiliadas a World Skate tendrán derecho de apelar al Tribunal de Arbitraje para obtener tutela contra World Skate u otra Federación afiliada a World Skate.
- (5) Deberán cumplirse los principios generales y fundamentales de la Carta Olímpica. Y Ninguna norma de los Estatutos y Reglamentos de World Skate deberá estar en conflicto o apartarse de estos principios.

ARTÍCULO 3 - INSCRIPCIÓN

- (1) La inscripción estará abierta a las Federaciones o Asociaciones Nacionales sin discriminación de raza, religión o política. World Skate prefiere el reconocimiento de una sola Federación/Asociación Nacional por país, pero no obstante reconocerá Federaciones o Asociaciones Nacionales adicionales siempre y cuando dirijan disciplinas reconocidas por World Skate que no estén presentes en la Federación oficial reconocida.
- (2) Para ser admitido como miembro de World Skate, una Federación o Asociación, solicitará la afiliación adjuntando:
- I. Copia de sus propios Estatutos.
 - II. Formulario de solicitud debidamente cumplimentado.

III. Cuota de afiliación.

IV. Reconocimiento por parte de la Autoridad Deportiva de su propio país.

V. Una política Anti-dopaje de conformidad con el actual Código WADA.

- (3)** El Buró Ejecutivo puede otorgar afiliación provisional en el caso que se cumplan todos los requisitos. (véase punto 2). Con la afiliación provisional el nuevo miembro tiene todos los derechos en lo concerniente a la participación en actividades deportivas, sin embargo, su poder de voto está sujeto a la aceptación final por parte del Congreso. Solo después de un control preciso, el Buró Ejecutivo presentará, al siguiente Congreso, la solicitud junto con su recomendación, para su ratificación.
- (4)** Los Estatutos y los Reglamentos de una Federación Nacional o Area Continental no pueden estar en conflicto con los de WORLD SKATE, que prevalecerán.
- (5)** Los Estatutos y los Reglamentos de las Areas Continentales deben ser aprobados por el Buró Ejecutivo WORLD SKATE.

ARTÍCULO 4 - DERECHOS Y DEBERES DE LAS FEDERACIONES AFILIADAS

(1) Las Federaciones regularmente afiliadas a World Skate tienen los siguientes:

DERECHOS

- a)** Participar en los Campeonatos y competencias mundiales de World Skate.
- b)** Reconocimiento por parte del Comité Olímpico Nacional (CON) y de todos los organismos internacionales, como único órgano de gobierno del propio país para los Deportes sobre Ruedas.
- c)** Derecho de voto durante los Congresos.
En países con más de una Federación afiliada el derecho de voto corresponderá a la Federación que gobierna el mayor número de disciplinas; en caso de empate el derecho de voto corresponderá a la Federación más antigua.
- d)** Cada Federación Nacional puede afiliar una o más disciplinas de World Skate. Para las disciplinas afiliadas tiene que organizar un Campeonato Nacional y participar en el Campeonato del Mundo correspondiente, por lo menos cada tres años. El no haber participado en un Campeonato del Mundo o Continental de una disciplina durante tres años seguidos permitirá a otros organismos deportivos del mismo país solicitar la afiliación a World Skate como Federación por dicha disciplina.
- e)** Presentar apelación contra eventuales sanciones aplicadas por parte del Buró Ejecutivo de World Skate, con un plazo de (60) días, a partir de la fecha de la comunicación de la sanción.

(2) Las Federaciones afiliadas deberán cumplir con los siguientes:

DEBERES

- a)** Contribuir al logro de los objetivos de World Skate.

- b)* Respetar las decisiones tomadas por los organismos de World Skate.
 - c)* Organizar el Campeonato Nacional y participar en un Campeonato del Mundo por lo menos cada tres años. De lo contrario perderá su derecho al título de único órgano de gobierno de la disciplina en su propio país.
 - d)* Informar periódicamente a World Skate sobre sus actividades.
 - e)* Aceptar el test antidopaje controlado por World Skate.
 - f)* Pagar las tasas de afiliación anual en los plazos fijados.
- (3)** Las violaciones de los deberes y de las normas de World Skate serán castigadas, de acuerdo con su gravedad, con las siguientes sanciones:

- I.* Advertencia
- II.* Multa
- III.* Suspensión
- IV.* Expulsión

ARTÍCULO 5 - MIEMBROS HONORARIOS

- (1)** A propuesta del Buró Ejecutivo, el Congreso puede conferir el título de “Miembro Honorario” de World Skate a cualquier persona que merezca este reconocimiento, por prestación de servicios excepcionales a la causa del Deporte sobre Ruedas. Tales miembros pueden asistir a todos los Congresos y actos oficiales de World Skate, sin derecho de voto.

ARTÍCULO 6 - ORGANISMOS WORLD SKATE

- (1)** Son organismos de World Skate:

- a)* El Congreso.
- b)* El Buró Ejecutivo.
- c)* El Presidente.
- d)* La Comisión Ejecutiva.

Todos los cargos electivos de World Skate tienen una duración de 4 años, excepto en los casos de sustitución o suplencia durante el mandato establecidos por los presentes Estatutos, de todas formas en estos casos el cargo termina con el primer Congreso electivo útil. Los cargos de nombramiento también duran cuatro años, a menos que se especifique lo contrario o que lo determinen los organismos encargados del nombramiento.

ARTÍCULO 7 - ORGANIGRAMA WORLD SKATE



La estructura de World Skate es la siguiente:

- a) El Secretario General World Skate
- b) La Secretaría World Skate
- c) Las Comisiones Técnicas Internacionales con derecho de voto en el Buró Ejecutivo

	ACRÓNIMO
COMISIÓN TÉCNICA ARTÍSTICO WORLD SKATE	ATC
COMISIÓN TÉCNICA FREESTYLE EN LÍNEA WORLD SKATE	IFTC
COMISIÓN TÉCNICA HOCKEY EN LÍNEA WORLD SKATE	IHTC
COMISIÓN TÉCNICA HOCKEY SOBRE PATINES WORLD SKATE	RHTC
COMISIÓN TÉCNICA ROLLER ALPINE Y DOWHILL WORLD SKATE	RADTC
COMISIÓN TÉCNICA ROLLER EN LÍNEA WORLD SKATE	RDTC
COMISIÓN TÉCNICA ROLLER DERBY WORLD SKATE	RFTC
COMISIÓN TÉCNICA SKATEBOARDING WORLD SKATE	SBTC
COMISIÓN TÉCNICA VELOCIDAD WORLD SKATE	STC

- d) La Comisión de Atletas.
- e) La Comisión Médico-Deportiva.
- f) La Comisión de Protocolo.

ARTÍCULO 8 - EL CONGRESO ORDINARIO

- 1) El Congreso es la suprema autoridad de World Skate.
- 2) El Congreso Ordinario se reunirá por lo menos una vez cada dos (2) años, en el lugar y fecha decidida por el Buró Ejecutivo bajo propuesta del Presidente.
- 3) El Congreso Electivo se celebrará cada cuatro (4) años.

- (4)** La Convocatoria Oficial para la reunión será enviada por lo menos cuatro (4) meses antes de la fecha decidida.
- (5)** Un orden del día preparado por el Presidente, a su propia discreción, será distribuido por lo menos dos (2) meses antes del Congreso. Sólo los asuntos que figuren en el orden del día serán discutidos, salvo asuntos desconocidos tres (3) meses antes del Congreso u ocurridos después de esa fecha. En ambos casos serán tomados en consideración sólo los nuevos asuntos que tengan el consentimiento de por lo menos dos tercios de los votos emitidos.
- (6)** El Orden del Día incluirá:
- a)** Apertura del Presidente.
 - b)** Designación de los escrutadores.
 - c)** Aprobación de las actas del Congreso anterior.
 - d)** Informe del Presidente.
 - e)** Declaración del quórum (número legal).
 - f)** Informe del Secretario General.
 - g)** Presentación y aprobación del informe financiero.
 - h)** Ratificación de afiliaciones o renunciaciones.
 - i)** Propuestas sobre enmiendas a los Estatutos o Reglamentos.
 - j)** Presentación de los candidatos a la Presidencia de World Skate y elección del Presidente. (cuando corresponda)
 - k)** Presentación de los candidatos a la Vicepresidencia y elección del Vicepresidente. (cuando corresponda)
 - l)** Ratificación del nombramiento del Auditor hecha por el Buró Ejecutivo. (cuando corresponda)
 - m)** Temas de interés general que fueron debidamente sometidos por las Federaciones miembros y/o el Buró Ejecutivo dentro de 60 días.
 - n)** Otros asuntos urgentes que surgieron desde que se notificó la reunión (con la aprobación de los dos tercios de los presentes con derecho de voto).

El Congreso puede aprobar por simple mayoría un distinto orden de la agenda propuesto por el Presidente.

- (7)** Antes de la apertura del Congreso los delegados de las Federaciones Nacionales deben mostrar al Secretario General su propio pasaporte coincidente con la nacionalidad de la

Federación representada y proporcionar sus credenciales.

(8) Cada Federación Nacional tendrá derecho a:

a) Un voto por ser afiliada a World Skate. (Art. 4.1c)

b) Un voto adicional por cada una de las disciplinas por las cuales haya participado en un Campeonato del Mundo en los dos (2) años anteriores al año del Congreso World Skate.

(9) El quórum consistirá en delegados con derecho de voto de al menos veintiún (21) naciones.

(10) El Congreso aprueba los Estatutos y el Reglamento.

ARTÍCULO 9 - EL CONGRESO EXTRAORDINARIO

(1) El Buró Ejecutivo tendrá la facultad de convocar un Congreso extraordinario si lo considera oportuno.

La convocatoria de la reunión será enviada al menos cuatro (4) meses antes de la fecha establecida.

(2) El Buró Ejecutivo está obligado a convocar un Congreso Extraordinario durante los doce (12) meses siguientes a partir de la fecha de recepción de la nota escrita por parte de al menos un tercio de los miembros efectivos y con un mínimo de veintiún (21) naciones con derecho de voto.

(3) El tema a tratar, tendrá que estar incluido en el orden del día, presentado por el Presidente y enviado dos (2) meses antes del Congreso y ningún otro tema podrá ser discutido.

ARTICULO 10 - EL PRESIDENTE

(1) El Presidente es el representante legal de World Skate. Preside todas las reuniones del Congreso, del Buró Ejecutivo y de la Comisión Ejecutiva. En todas las reuniones de World Skate tendrá voto de calidad y representará a World Skate en asuntos legales.

(2) El Presidente World Skate:

a) Es el único representante legal de World Skate.

b) Preside el Congreso.

c) Preside el Buró Ejecutivo.

d) Preside la Comisión Ejecutiva.

e) Nombra los Directores de los Comités Técnicos.

f) Nombra los Miembros de las Comisiones Técnicas a propuesta de su respectivo Director.

g) Nombra al Secretario General y al Vicesecretario General.

- h)** Ejerce su mandato en cooperación con el Buró Ejecutivo.
- i)** Puede tomar decisiones urgentes que posteriormente serán ratificadas por el Buró Ejecutivo.

ARTÍCULO 11 - EL BURÓ EJECUTIVO

- (1)** Los miembros del Buró Ejecutivo son responsables del gobierno de World Skate y no representan los intereses de su propia Federación Miembro. Ellos únicamente refieren al Congreso.
- (2)** El Buró Ejecutivo decide simultáneamente, bajo previa consulta con los Comités Técnicos, la sede, la fecha y el lugar de los Campeonatos del Mundo y de las otras competiciones internacionales.
- (3)** El quórum del Buró Ejecutivo consta del 50% más 1 de los miembros, el quórum deliberante consiste en el 50% más 1 de los presentes con derecho de voto.
- (4)** El Buró Ejecutivo tiene el poder de establecer todas las Comisiones y los Departamentos considerados necesarios para lograr los objetivos de la Federación Internacional.
- (5)** Los miembros del Buró Ejecutivo de World Skate son:

El Presidente

El Primer Vicepresidente

Los Cinco Vicepresidentes, que serán por derecho, los Presidentes de las Áreas Continentales reconocidas por World Skate:

- **WORLD SKATE AFRICA**
- **WORLD SKATE EUROPE**
- **WORLD SKATE ASIA**
- **WORLD SKATE OCEANÍA**
- **WORLD SKATE AMERICA**

Los Directores de las Comisiones Técnicas Internacionales.

El Representante de los Atletas elegido por la Comisión Atletas.

- (6)** Participan en el Buró Ejecutivo sin derecho de voto:

El Secretario General

El Vicesecretario General

El Director de la Comisión Médica

El Director de Protocolo

El Auditor

- (7)** El Primer Vicepresidente World Skate será elegido por el Congreso World Skate. El cargo de Primer Vicepresidente es incompatible con el cargo de Vicepresidente Continental. Asistirá el Presidente en todos sus oficios y lo substituirá cuando sea necesario. Participará en las reuniones del Congreso y del Buró Ejecutivo.
- (8)** Todos los cargos de los componentes del Buró Ejecutivo son incompatibles con otros cargos

en los Comités Técnicos.

- (9) Los cinco Vicepresidentes Continentales serán elegidos por los Representantes de las respectivas áreas geográficas cada cuatro (4) años. Para que esta elección pueda llevarse a cabo el Área Continental tendrá que incluir al menos cinco (5) países afiliados que hayan participado por lo menos en un Campeonato del Mundo en los dos años anteriores. Si este número no se alcanza, el Buró Ejecutivo nombrará un Comisario. Este tendrá responsabilidades parecidas a las de los Vicepresidentes de World Skate y tendrá la tarea de coordinar permanentemente el Buró Ejecutivo y el área continental que representa.
- (10) El Buró Ejecutivo World Skate supervisará la legalidad y la precisión de la celebración de los Congresos Continentales y aun podrá decretar la decadencia en caso de irregularidades graves y manifiestas.
- (11) El Representante de los Atletas en el Buró Ejecutivo será elegido por la Comisión de Atletas de World Skate cada cuatro años. Dicho representante podrá ser un hombre o una mujer y tendrá derecho de voto. Un sustituto del sexo opuesto también tendrá que ser elegido.
- (12) El Buró Ejecutivo se reunirá por lo menos una vez cada dos (2) años y por añadidura en otras ocasiones que el Presidente considere apropiadas, o a petición de la mitad de sus miembros más uno, que representan el quórum. El Buró Ejecutivo puede celebrar reuniones legales por vía telemática, votar en videoconferencia, correo electrónico, fax o conferencia telefónica.

ARTÍCULO 12 - VACANTES EN EL BURÓ EJECUTIVO

En caso de una vacante en el Buró Ejecutivo entre Congresos (debido a muerte, incapacidad o renuncia), se seguirá el siguiente procedimiento:

- 1) El presidente será reemplazado automáticamente por el Primer Vicepresidente.
- 2) El Primer Vicepresidente será reemplazado por un Vicepresidente Continental electo por el Buró Ejecutivo.
- 3) Los restantes Vicepresidentes de World Skate no serán reemplazados hasta el siguiente Congreso. El Director de un Comisión Técnica será reemplazado por designación del Presidente.
- 4) En caso de elección de un nuevo Presidente en curso de un mandato, todos los cargos electivos se mantienen en vigor hasta el siguiente Congreso.
- 5) Si sólo el Primer Vicepresidente ha de ser reemplazado, la vacante se otorgará en el Congreso sucesivo y el mandato del nuevo Primer Vicepresidente expirará a la expiración del mandato del Presidente.

ARTÍCULO 13 - LA COMISIÓN EJECUTIVA

a) La Comisión Ejecutiva consistirá en:

El Presidente World Skate
El Primer Vicepresidente World Skate
Los Directores de las Comisiones Técnicas World Skate
El Representante de los Atletas
El Secretario General de World Skate
El Director de Protocolo
El Responsable de la Comisión Médica

b) La Comisión Ejecutiva se encargará de todos los asuntos institucionales de World Skate y se reunirá cuando sea necesario. La Comisión Ejecutiva puede celebrar reuniones por vía telemática que serán consideradas legalmente celebradas; votar por videoconferencia, correo electrónico, fax o conferencia telefónica. World Skate cubrirá los gastos de viaje y alojamiento de los miembros.

c) Cualquier decisión adoptada por la Comisión Ejecutiva tendrá que ser ratificada por el Buró Ejecutivo en la siguiente reunión.

ARTÍCULO 14 - EL SECRETARIO GENERAL

El Secretario General y el Vice Secretario General serán designados por el Presidente y aprobados por el Buró Ejecutivo y pueden ser remunerados. No tienen derecho de voto. Se encargan de todas las obligaciones de oficina y de secretaría.

La Secretaría General se encargará de coordinar las oficinas de World Skate y los Comités Técnicos.

El Secretario General o el Vicesecretario General, a propuesta del Presidente, desempeñarán el encargo de tesorero.

ARTÍCULO 15 - CUOTAS DE AFILIACIÓN

(1) Todas las cuotas de afiliación serán aprobadas por el Congreso a propuesta del Buró Ejecutivo y se pagarán anualmente en Dólares USA a la sede central de World Skate.

(2) La cuota anual de afiliación, adicionada a la cuota de cada disciplina se pagará a más tardar el mes de Enero del año entrante, cada año.

ARTÍCULO 16 - RENUNCIA DE MIEMBROS

Cualquier miembro que desee revocar su afiliación a World Skate deberá hacerlo por escrito antes del primero de Enero del año entrante, de lo contrario ese miembro seguirá siendo responsable del pago de las cuotas debidas del año en curso y de los anteriores.

ARTICLE 17 - EXPULSIÓN DE MIEMBROS

- (1) Si el Buró Ejecutivo, considera que la conducta de un miembro es perjudicial para los intereses de World Skate, el Buró Ejecutivo tiene el poder de pedir a dicho miembro la renuncia. Si el miembro no presenta su renuncia en un plazo de dos (2) meses, el Buró Ejecutivo puede suspender temporalmente los derechos de afiliación y solicitar su expulsión por parte del Congreso.
- (2) Aquellos miembros que para el 30 de Junio no hayan pagado su cuota anual del año en curso, o que tienen otras obligaciones financieras pendientes con World Skate de más de 180 días, serán puestos al corriente de la suspensión automática de la afiliación. No tendrán ningún derecho de voto como miembros de World Skate hasta que las deudas hayan sido canceladas. El Congreso puede excluir a un miembro de la afiliación si lo considera necesario.

ARTÍCULO 18 - CANDIDATURA DEL PRESIDENTE Y DEL PRIMER VICEPRESIDENTE

- (1) El candidato a la Presidencia someterá por escrito su candidatura al menos 30 días antes del Congreso al Secretario General con el apoyo de al menos 10 (diez) Federaciones con derecho de voto. Junto a su candidatura, el candidato a la Presidencia presentará la lista de los Directores de las Comisiones Técnicas indicados por él/ella. En el caso de países con más de una Federación afiliada, el derecho a presentar la Candidatura va a la Federación que rige más disciplinas y en caso de un empate va a la Federación más antigua.
- (2) Si ningún candidato consigue las cartas de respaldo requeridas en los plazos previstos puede someter su candidatura, si apoyada por su propia Federación Nacional, al menos 24 horas antes de la fecha establecida para la celebración del Congreso.
- (3) El candidato a la Primera Vice Presidencia someterá por escrito su candidatura al menos 30 días antes del Congreso al Secretario General y con el apoyo de al menos 10 (diez) Federaciones con derecho de voto. En el caso de países con más de una Federación afiliada, el derecho a presentar la Candidatura va a la Federación que rige más disciplinas y en caso de empate va a la Federación más antigua.
- (4) Cada Federación afiliada con derecho de voto podrá proponer una sola candidatura para cada cargo. Ninguna Federación deberá tener obligaciones financieras pendientes. Todas las antes mencionadas Candidaturas serán presentadas por escrito al Secretario General al menos 30 días antes del comienzo del Congreso. Una lista de todas las candidaturas estará a disposición de todos los delegados.

ARTÍCULO 19 - PROCEDIMIENTOS DE VOTACIÓN

- (1) Las votaciones para los cargos de Presidente de World Skate y para Primer Vicepresidente de World Skate se llevarán a cabo por separado y con voto secreto.
- (2) Otras decisiones se tomarán con voto abierto (mostrando las tarjetas de voto).

- (3) En caso de votación nominal, los países serán anunciados en Inglés y en orden alfabético.
- (4) Todos los temas serán decididos por mayoría de votos emitidos, excepto los siguientes puntos, que necesitarán al menos dos tercios de los votos emitidos:
- a) Enmiendas a los Estatutos.
 - b) Puntos añadidos al orden del día, se permiten sólo en los Congresos Ordinarios.
 - c) Expulsión de un miembro.
 - d) Disolución de World Skate.
- (5) En caso de igualdad de votos el Presidente ejercerá su voto de calidad.

ARTÍCULO 20 - ENMIENDAS A LOS ESTATUTOS

- (1) Las enmiendas a los Estatutos serán decididas con una mayoría de dos tercios de los votos emitidos por los presentes en el Congreso.
- (2) Los miembros que deseen proponer una enmienda deben pasar una comunicación por escrito al Secretario General, al menos tres (3) meses antes del Congreso Ordinario y Extraordinario. Las enmiendas pueden ser presentadas por cada Federación Nacional con el apoyo de al menos otras cuatro (4) Federaciones o del Buró Ejecutivo.
- (3) Todas las enmiendas propuestas serán enviadas por el Secretario General a los miembros de World Skate, junto con el Orden del Día del Congreso, dos meses antes del Congreso.

ARTÍCULO 21 - LAS COMISIONES TÉCNICAS INTERNACIONALES

- (1) Las Comisiones Técnicas de World Skate son las siguientes:

	ACRÓNIMO
• COMISIÓN TÉCNICA ARTÍSTICO WORLD SKATE	ATC
• COMISIÓN TÉCNICA FREESTYLE EN LÍNEA WORLD SKATE	IFTC
• COMISIÓN TÉCNICA HOCKEY EN LÍNEA WORLD SKATE	IHTC
• COMISIÓN TÉCNICA HOCKEY SOBRE PATINES WORLD SKATE	RHTC
• COMISIÓN TÉCNICA ROLLER ALPINE Y DOWHILL WORLD SKATE	RADTC
• COMISIÓN TÉCNICA ROLLER EN LÍNEA WORLD SKATE	RDTC
• COMISIÓN TÉCNICA ROLLER DERBY WORLD SKATE	RFTC
• COMISIÓN TÉCNICA SKATEBOARDING WORLD SKATE	SBTC
• COMISIÓN TÉCNICA VELOCIDAD WORLD SKATE	STC

- (2) La dirección técnica de cada disciplina está a cargo de una Comisión Técnica formada por un Director y por un máximo de cuatro (4) miembros que tengan los requisitos técnicos adecuados, propuestos por el Director y nombrados por el Presidente World Skate.

- (3) Si una Comisión Técnica gobierna más de una disciplina o si la disciplina se convierte en Olímpica, se puede aumentar el número de miembros.
- (4) Los Directores de Las Comisiones Técnicas serán nombrados por el Presidente, quien entregará al Secretario General una lista de nombres junto con su candidatura.
- (5) Los Directores de las Comisiones Técnicas serán nombrados por el presidente electo y presentados cada cuatro años en ocasión del Congreso Ordinario y Electivo de World Skate de acuerdo con el art. 10. e) y con el art. 18.1 de los presentes Estatutos.
- (6) La sede oficial de las Comisiones Técnicas está ubicada en la sede de World Skate.
- (7) Las Comisiones Técnicas fijarán sus Reglamentos Técnicos en conformidad con los Estatutos y los Reglamentos World Skate.
- (8) Dichos Reglamentos tienen que ser aprobados por el Buró Ejecutivo World Skate.

ARTÍCULO 22 - AÑO FISCAL - AUDITOR

- (1) El año fiscal de World Skate terminará el treinta y uno (31) de Diciembre.
- (2) El Buró Ejecutivo nombrará un Auditor Público Registrado (CPR, Contador Publico Registrado). El Auditor someterá al Buró Ejecutivo y a cada Congreso, un informe adjunto a los estados financieros del año anterior, de acuerdo con los Reglamentos Financieros.
- (3) World Skate someterá al Auditor designado o a una agencia de auditoría, su propia hoja de balance cada año, a mas tardar 180 días después del 31 de Diciembre. El Auditor Público registrado o la agencia de auditoría preparará un informe del presupuesto con un plazo de (4) meses después del cierre del año financiero y lo entregará al Buró Ejecutivo. El informe financiero será enviado por correo electrónico a todas las Federaciones Nacionales de World Skate que no tengan pagos pendientes antes de la convocatoria al Congreso.
- (4) El Auditor presentará el informe financiero al Congreso.

ARTÍCULO 23 - FONDOS DE LA FEDERACIÓN

- (1) Los fondos cobrados y administrados por las Comisiones Técnicas Internacionales de World Skate deben encontrar la adecuada evidencia en la cuenta de World Skate en una base anual.
- (2) Los fondos de World Skate consistirán en:
 - a) Cuotas iniciales de admisión y cuotas anuales de afiliación.

- b) Tasas organizativas de eventos internacionales
- c) Tasas de acreditación para eventos internacionales
- d) Donaciones y aportes por parte de sujetos públicos o privados.
- e) Venta de derechos de televisión Web y cualquier otro Medio y otros derechos de World Skate.
- f) Impresión, publicación, distribución y difusión en forma independiente o por cuenta de terceros, de libros, revistas y video. Desarrollo de cualquier tipo de actividad relacionada con lo anterior, incluyendo la producción de audio y vídeo grabación en toda clase de soporte y la difusión, distribución y venta editorial.
- g) Para alcanzar sus objetivos legales World Skate podrá:
 - Expedir garantías, avales y fianzas de cualquier tipo. Llevar a cabo la gestión de operaciones mobiliarias e inmobiliarias, industriales y comerciales relacionadas directa o indirectamente a dicha gestión.
 - Adquirir participaciones o acciones de otras sociedades o empresas comerciales ya sea directa o indirectamente, siempre y cuando la posesión de tales participaciones y acciones no constituya su actividad predominante o exclusiva, ni se encuentre en conflicto con la ley.

ARTÍCULO 24 - ÁREAS CONTINENTALES

- (1) WORLD SKATE reconoce las siguientes Áreas Continentales:
 - AFRICA - AMÉRICA - ASIA - EUROPA - OCEANÍA**
- (2) World Skate reconoce su autoridad territorial no como entidades externas individuales, sino como entidades de la propia World Skate. World Skate monitoriza y vela con el fin de que las Áreas Continentales acaten los Estatutos y cualquier otro reglamento de World Skate, conjuntamente con la posibilidad de adoptar medidas apropiadas según las violaciones.
- (3) La autoridad de las Areas Continentales respetará la política de World Skate y todas las normas y reglamentos propuestos se someterán a aprobación del Buró Ejecutivo de World Skate. Cualquier cambio sucesivo deberá recibir previa aprobación por el Buró Ejecutivo.
- (4) Los reglamentos técnicos de las disciplinas World Skate establecidos por las Áreas Continentales estarán en línea con los reglamentos establecidos por las Comisione Técnicas Internacionales.
- (5) El Presidente del Área Continental lleva la responsabilidad ante el Buró Ejecutivo de World Skate de la gestión de su propia área, de conformidad con los Reglamentos aprobados.
- (6) Un informe sobre las actividades del Área Continental incluso el Calendario de los eventos internacionales, será enviado por su Presidente a World Skate en una base anual. Los eventos internacionales de un área continental serán debatidos y aprobados por el Buró Ejecutivo de World Skate.
- (7) Todas las Federaciones miembros de World Skate tendrán derecho a ser miembros de sus áreas continentales después de cumplir con todas las obligaciones financieras.
- (8) Deberes y responsabilidades de las Áreas Continentales:

- a) Auxiliar a World Skate a lograr sus objetivos en su propia área territorial.
- b) Organizar los Campeonatos Continentales con de acuerdo con los Reglamentos de la Comisión Técnica de World Skate.
- c) Brindar todos los diferentes medios en pro del desarrollo de las Federaciones miembros en sus áreas.,
- d) Aceptar a los Miembros ya reconocidos por World Skate en el Área Continental con la aprobación del Buró Ejecutivo) fuera de su propia área geográfica.
- e) Las Federaciones no reconocidas por la World Skate no pueden, en ningún caso, ser reconocidas por las Áreas Continentales.

ARTÍCULO 25 - OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

World Skate puede reconocer en áreas geográficas específicas y por razones de particular necesidad otras organizaciones con el objetivo de la difusión y desarrollo de los Deportes sobre Ruedas, con la condición de que acepten los Estatutos y los Reglamentos de World Skate y que respeten las condiciones indicadas en el anterior artículo 24. Dichas organizaciones pueden firmar acuerdos o convenciones con World Skate pero no serán representadas en los organismos de World Skate.

ARTÍCULO 26 - DISOLUCIÓN

Si durante un Congreso, fuera debidamente propuesta y aprobada una resolución especial para terminar las funciones de World Skate, una cantidad suficiente de los fondos de World Skate sería retenida para cubrir todas las deudas, y cualquier capital sobrante sería dividido en proporción igual al número de Federaciones Nacionales Miembros, Asociaciones, teniendo en cuenta el número de disciplinas que ellos dirigen.

ARTÍCULO 27- NORMA TRANSITORIA

Los presentes Estatutos entrarán en vigencia inmediatamente después de su aprobación. Los cargos electivos permanecen en vigor hasta el final del mandato previsto en los anteriores Estatutos.

Los presentes Estatutos han sido aprobados por el Congreso que se realizó en Frankfurt, el 7 de Abril de 1979, enmendados por el Congreso de Frankfurt el 11 de Septiembre de 1982, más tarde enmendados por el Congreso Extraordinario en Fort Worth, Texas, el 5 de Marzo de 1983 y posteriormente enmendados por el Congreso Extraordinario de Oporto, el 24 de Julio de 1991. Posteriormente enmendados por el Congreso Ordinario de Mar del Plata, el 30 de Noviembre de 1996 y por el Congreso Ordinario de Zell am See, el 30 de Junio de 2000 y por el Congreso Extraordinario de Rochester, el 1 de Agosto de 2002 y por el Congreso Extraordinario de Roma del 24 de Noviembre de 2005, el Congreso Ordinario de Portimão del 04 de diciembre de 2010 y por el Congreso Ordinario celebrado en Roma el 23 de Febrero de 2013 y por el Congreso Ordinario celebrado en Roma el 21 de Febrero de 2015 y por el Congreso General Ordinario celebrado en Nankín el 11 de Marzo de 2017 y por el Congreso General Extraordinario celebrado en Nankín el 3 de septiembre de 2017.



**WORLD
SKATE**

ESTATUTOS

Revisado y Aprobado por el Congreso de World Skate Septiembre 3, 2017 Nankin